



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 28 agosto, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000360-0295-CI	Sucesión	Civil	2019/ 001511	9:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001560-0929-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001512	9:05 am

Por tanto: En lo que fue impugnado se modifica la sentencia del Tribunal en cuanto otorgó las rentas que corresponden a la hija e hijo del fallecido por un plazo de diez años. En su lugar, se declara que dichas personas recibirán este derecho hasta que cumplan dieciocho o veinticinco años, según satisfagan los requisitos del artículo doscientos cuarenta y tres, inciso b), del Código de Trabajo. Se modifica también en cuanto ponderó prudencialmente las costas personales en cuatrocientos mil colones, las cuales se aumentan a la cantidad de tres millones de colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000114-0388-CI	Sucesión	Civil	2019/ 001513	9:10 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario. El competente para conocer el presente asunto es el Juzgado Civil de Santa Cruz, Guanacaste.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 28 agosto, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000637-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001514	9:15 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido, se deniega la excepción de falta de derecho en cuanto a lo que se concede y se acoge en lo que no, se declara parcialmente con lugar la demanda y se condena al accionado a pagar a la actora seis horas extra laboradas cuando fue llamada para atender una disponibilidad, con una retribución de un cincuenta por ciento adicional al valor de la hora ordinaria, en los siguientes días: AÑO DOS MIL SIETE: ocho de julio, cinco de agosto, treinta de octubre, veinticinco y veintiocho de noviembre, y 21 de diciembre; AÑO DOS MIL OCHO: Veinte de enero, diecisiete de febrero, catorce de marzo, trece de abril, dos de agosto y veinticuatro de octubre; AÑO DOS MIL NUEVE: Cuatro y diecinueve de diciembre; AÑO DOS MIL DIEZ: Siete de marzo, ocho de mayo, treinta y uno de julio, veintiocho de agosto, veinticinco de septiembre y veintitrés de octubre; AÑO DOS MIL ONCE: Once de enero, primero de junio, tres de septiembre y veintinueve de octubre; AÑO DOS MIL DOCE: Seis de marzo, tres de abril, veintiséis de junio y once de diciembre. Se condena al accionado a pagar a la actora además, las diferencias que en vacaciones, aguinaldo y salario escolar que generan las sumas adeudadas por la labor extraordinaria, así como los intereses al tipo legal conforme al numeral mil ciento sesenta y tres del Código de Civil a partir del momento en que debieron pagarse y hasta su efectiva cancelación, lo mismo que la indexación. Reportará y hará el demandado los pagos respectivos al fondo de capitalización laboral, pensión complementaria obligatoria y al régimen de invalidez vejez y muerte. Se condena también al Estado al pago de ambas costas del proceso, y se fijan los honorarios de abogado en la suma prudencial de trescientos mil colones. Se deniegan las pretensiones de condena al demandado a reajustar "los demás pluses y derechos salariales" que devenga la demandante al igual que ordenar al Ministerio de Justicia y Paz a no utilizar la figura de la disponibilidad para cubrir funciones ordinarias.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001819-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2019/ 001515	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000138-0186-FA	Ordinario	Familia	2019/ 001516	9:25 am

Por tanto: Se anula la resolución recurrida.

Fecha de Votación: **miércoles, 28 agosto, 2019**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000341-0929-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001517	9:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el apoderado especial judicial del actor contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000028-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001518	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000168-0942-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001519	9:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, sede Liberia, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 28 agosto, 2019

15-000507-0166-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001520

9:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general y reconoció a favor del actor el pago de diferencias salariales en el aguinaldo y en "cualquier otro plus que le pudiera corresponder". En su lugar, las diferencias en vacaciones se conceden solo si estas han sido compensadas y los otros dos extremos se deniegan, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-000762-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001521

9:50 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso planteado por la parte demandada, por lo que se resuelve el asunto sin especial condena en costas; en lo demás, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

15-300027-1143-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001522

9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000009-0166-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001523

10:00 am

Fecha de Votación: miércoles, 28 agosto, 2019

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se modifica el fallo en el sentido que el otorgamiento de diferencias en el pago de vacaciones procede únicamente en caso de que el accionante se le haya pagado suma alguna por este concepto, a modo de compensación. Devuélvase el expediente al Juzgado (artículo 595 del Código de Trabajo).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000665-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001524	10:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000106-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001525	10:10 am

Por tanto: Se anula la sentencia, número novecientos ochenta y seis de las trece horas cuarenta y seis minutos del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho del Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, Sección Segunda. Vuelvan los autos a ese despacho para lo que en derecho corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001604-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001526	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 28 agosto, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001988-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001527	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001697-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001528	10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada, y todas las resoluciones emitidas a partir de las trece y treinta y cuatro horas del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. Se devuelve el expediente al Juzgado para que se realicen las actuaciones pertinentes y se dicte un nuevo fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.